

117

Ejecutivos referentes a las últimas elecciones de Senadores y Diputados por la
Provincia de El Oro.
Termina la sesion

El Presidente,

El Secretario,

Acta N^o 5

Sesion del 21 de agosto

Abre la sesion, a la hora reglamentaria, el Sr. Dr. Miguel Angel Albornoz, Presidente de la Cámara, con asistencia de los diputados señores: Dr. Sergio E. Albornoz, (Vicepresidente), Andrade, Arequi, Arroyo del Rio, Ayora, Cabezas Baja, Cabeza de Yaca, Carrion, Cueto, Cuervo Garcia, Cuervo Luis, Durila, Diaz, Donoro Cobo, Equiguren, Garcia Chiriboga, Gallegos Anda, Guerrero Martinez, Hurtado, Lanza Alfonso, Lopez, Ledesma, Maldonado, Monge, Ochoa, Paez, Penaherrera, Perez Borja, Ponce, Rendón, Ricaurte, Saenz, Salazar, Senano, Sevilla, Uda, Vazquez Gomez, Vlla, Verdoso, Yerosi, Zedeno y el Secretario.

Se lee y aprueba el acta de la sesion anterior correspondiente al dia 12 del mes que transurre.

El Sr. Arequi dice: "Señor Presidente: Antes de pasar a la orden del dia, quiero dejar constancia en orden a las observaciones de los H. H. Diputados Perez Borja y Monge respecto de mi inasistencia, las que constan en el acta que acaba de leerse, que ella ha obedecido a enfermedad, tal como lo manifesté por medio de una tarjeta al Sr. Presidente, tarjeta que diji por deber y por cortesia."

El Sr. Donoro Cobo expone: "Desearia saber si el H. Senado ha aceptado la insinuacion que se le hiciera en dias anteriores para que nombre una comision especial que, en union de la de esta Cámara, estudie los asuntos relacionados con el Ferrocarril del Sur. Quiero tambien aprovechar de la sesion para solicitar que el Sr. Paez se adjunte a la Comision, por ser uno de los

que recibió la obra del Ferrocarril, como Ingeniero Comisionado del Gobierno del Ecuador."

La Presidencia accede a los deseos del Sr. Donoso Cobo, y dispone que el Sr. Páez forme parte de la indicada comisión; y en cuanto a la primera parte de la exposición precedente, la Secretaría informa que la Cámara del Senado aún no da contestación al oficio que se le dirigiera a este respecto.

El Sr. Donoso Cobo: "Como el asunto es de vital importancia, si no hay inconveniente alguno, deseo que se insista con un segundo oficio sobre la misma cuestión."

La Presidencia ordena que se pase un nuevo oficio.

El Sr. Páez: "No estuve presente en el momento en que el Sr. Gallegos Cucha formuló su moción concerniente a las preguntas que se debía hacer al Sr. Ministro de Obras Públicas, y referentes al Ferrocarril del Curaray; y por lo mismo, hoy deseo que se le pidan, además, los siguientes datos: las cuentas originales de la obra, llevadas en las oficinas de Ombato, y las cuentas originales, tal como se han llevado en la Dirección de Obras Públicas."

Se dispone que se oficie al Ministro de Obras Públicas en demanda de estos nuevos datos.

Se da cuenta de un oficio del Sr. Presidente del Tribunal de cuentas de Guayaquil, con el que envía el informe que ese Tribunal presenta al Congreso de este año.

Ordinar que se le avise recibo al Sr. Presidente y que el informe pase al estudio de la Comisión segunda de Crédito Público.

Previo lectura se aprueba por la Cámara el siguiente informe:

Señor Presidente:

La Comisión especial encargada de informarse en orden al Mensaje que el Sr. Presidente de la República presenta al Congreso Nacional de 1916, expone:

Varias y muy apreciables reformas, en concepto de la Comisión, insinúa el Mensaje. El Sr. Presidente de la H. Cámara, a su vez, debe encargar a las respectivas Comisiones permanentes el estudio de esas indicaciones, con el fin de que ellas se conviertan en Proyectos generadores de Leyes benéficas para el país.

Contiene también el Mensaje, como es natural, una exposición ordenada del movimiento político, administrativo y económico de la República, y las diversas gestiones desarrolladas

por el Ejecutivo en consonancia con aquel.

La Comisión juzga que su labor no está llamada a formular apreciación alguna sobre tales materias, ya que en la amplitud de ellas se comprenden muchos puntos que tienen de ser avalorados oportunamente y de manera concreta por el Congreso.

Más, presupuesta la veracidad que debe caracterizar a la palabra escrita del Primer Magistrado de la Nación, ésta, en nuestro concepto, por sobre el camino como nunca accidentado de su existencia, se ha mantenido en un estado de relativo progreso, que hace honor al acierto y patriotismo del Gobierno que debe terminar en breves días.

Salvo, en todo caso, el parecer de la H. Cámara.

Gabriel Videla. - M. B. Cueva García. - Y. M. Arregui."

Se lee en primera y pasa a segunda discusión y al examen de la Comisión primera de Industria, Comercio y Agricultura el proyecto de Decreto que en seguida se transcribe, acerca del cual el diputado Sr. Dr. Cueva García dice:

"Señor Presidente: considero que este proyecto es de capital importancia, de modo que para facilitar el trabajo que debe realizar la comisión encargada de estudiarlo, voy a permitirme hacer algunas observaciones respecto de ciertos artículos, para de esta manera no alargar sus discusiones. En primer lugar creo importante que se establezca una especie de garantía que asegure los derechos que se van a conceder a los colonos militares; es decir, me parece que debe modificarse el artículo ... en el sentido de que se señale un período fijo dentro del cual deben cultivarse los lotes que se repartan, a fin de evitar que se hagan grandes acumulaciones de terreno en poder de pocas personas. En segundo lugar, ver la manera de evitar los abusos por parte de los oficiales superiores, respecto de los servicios que pueden exigir a un soldado, sin darles tiempo suficiente para trabajar en sus lotes propios. Finalmente, no comprendo cómo pueda hacerse el transporte gratuito hasta el lugar de la colonización. Esto se explicaría si existieran vías de comunicación, como ferrocarriles, por ejemplo, de modo que el Gobierno pueda utilizar de ellos; por lo cual supongo que sería mejor decir que el Gobierno costeará el transporte de las familias y de los herramientas y más útiles que lleven consigo, hasta el lugar en donde vayan a establecerse. Así también, creo necesario buscar la forma para que los caminos que se trabajen, se conserven siempre en buen estado."

He aquí el proyecto arriba aludido:

El Congreso de la República del

120
Ecuador,

Considerando:

1º Que es de interés nacional atender a la civilización de los indígenas de la Región Oriental;

2º Que asimismo es imprescindible proceder a la colonización de dicha Región;

Decreta:

Art. 1º El Ejecutivo contratará con una o varias de las órdenes religiosas existentes en el país la fundación de misiones en la Región Oriental.

Art. 2º El Ejecutivo procederá a fundar siquiera cinco colonias militares en la Región Oriental.

Art. 3º Los colonos militares tendrán derecho a:

1º - 200 hectáreas de terreno los Oficiales superiores;

100 hectáreas los oficiales inferiores,

50 hectáreas los clases,

20 hectáreas los soldados;

2º - A los arrendamientos y herramientas necesarios;

3º - Al transporte gratuito hasta el lugar de la colonia, de sus personas y familias.

Art. 4º Los colonos y los productos de las colonias, exceptuando el aguardiente, quedan exentos por diez años de todo impuesto.

Art. 5º Los colonos están obligados a conservar en perfecto estado los caminos que conduzcan a las colonias.

Art. 6º El Ejecutivo reglamentará la aplicación de la presente Ley.

Dado, etc.

Federico Páez - Gabriel Urdá - Francisco Pérez Borja

Se lee, en primera discusión y para a segunda y a la comisión segunda de Obras Públicas este otro proyecto de Decreto:

El Congreso de la
República del Ecuador

Decreta:

Sustituyase el Art. 1º del Decreto Legislativo de 20 de Diciembre de 1913, sobre pavimentación y canalización de la ciudad de Portoviejo, con el siguiente:

Art. 1º Destínense las treinta y cinco unidades que se tomarían de los impuestos a que se refieren los N.ºs 1, 2, 3, 4 y 5 del Art. 5º del Decreto de la Asamblea Nacional de febrero 19

121

de 1907, según letra A) del Art. 6º del mismo Decreto, para la realización y pavimentación de la ciudad de Portoviejo.

Agregúese este inciso al Art. 6º del referido Decreto.

Se declara fondos de Beneficencia los destinados para esta obra.
Dado, etc.

Sergio E. Alcívar. - A. S. Leosuma. - M. B. Cuervo García?

La Secretaría pone en conocimiento de la Cámara los dos oficios que en seguida se relatan, recibidos en ese momento:

1º El del Sr. Secretario del H. Senado en el que comunica que, acogiendo la insinuación de esta Cámara, el señor Presidente de la Colegiadora ha designado a los Senadores: Dr. Dn. Serafín S. Wither, Dr. Dn. Manuel del C. Pachano y Ch. Dn. Euseo R. Martínez para que formen la comisión especial que en unión de la de Diputados debe estudiar todo lo relativo al Ferrocarril del Sur; y

2º El oficio del mismo señor Secretario en el que manifiesta que a petición del Senador Dr. Villegómez, el señor Presidente del H. Senado ha resuelto insinuar a la respectiva comisión de la Cámara de Diputados para que, conjuntamente con la correspondiente del Senado, examine los documentos concernientes a las elecciones de Senadores y Diputados de la provincia de El Oro.

El señor Presidente notifica al respecto a los señores Diputados miembros de la comisión de expensas y calificaciones.

Mediante la lectura reglamentaria pasa a segunda discusión y a la comisión 3ª de Instrucción Pública el proyecto de Decreto que sigue:

El Congreso de la República del Ecuador,

Considerando;

1º Que es indispensable la conservación de los ejemplares de arqueología nacional, así como los objetos de arte antiguo ecuatoriano, en pinturas, esculturas, etc, y cuantos sirven para el estudio y comprobaciones históricas, anteriores a la conquista española y de la época colonial;

2º Que la exportación de tales objetos se opone al enriquecimiento y fomento de los museos nacionales; y

3º Que el Decreto de 16 de Setiembre de 1911 no resulta eficaz en la práctica;

Decreta:

Art. 1º - Queda prohibida, en lo absoluto, la exportación de ob-

122
jetos arqueológicos, trabajos del arte nacional antiguo y demás objetos considerados como reliquias históricas.

Art. 2º - Serán decomisados los objetos de que habla el artículo anterior y que se trate de sacar del país, y destinados a los museos públicos de la provincia en que se perseguieren, sin más costo que el de la mitad de su valor, por avalúo, que se dará al denunciante o aprehensor del contrabando; sin perjuicio de las demás responsabilidades de la ley para el contrabandista.

Art. 3º - Las excavaciones para extracción de objetos arqueológicos, sólo son libres para los museos públicos, ya sean Fiscales o Municipales; y los particulares que quisieren efectuarlas solicitarán licencia en forma al Gobernador de la provincia correspondiente.

Serán decomisados los objetos que se extraigan sin tal permiso, y los contraventores castigados con multa de cincuenta a quinientos pesos.

Art. 4º - Sólo podrán ser exportados los objetos que los museos oficiales envíen en concepto de canje a los establecimientos similares del Exterior.

Art. 5º - Queda derogado el Decreto de 16 de Setiembre de 1911.

Dado, etc.

Sergio E. Oleívar - Leonidas A. Yerovi - C. A. Arroyo del Río

Entra en segunda discusión el artículo único del proyecto de Decreto que determina los días feriados para el Poder Judicial; proyecto originario de la Cámara del Senado. Léese sucesivamente el informe de la mayoría de la Comisión y el voto salvado recaídos sobre dicho proyecto, informe y voto salvado presentados en la Legislatua de 1915, lo que dicen así:

Señor Presidente:

En atención a que la reforma por la cual se determina una sola época de vacante para el Poder Judicial, reforma de que se ocupa el proyecto venido de la H. Cámara del Senado, puede contribuir a evitar mayores interrupciones y retardos en la administración de justicia, puesto que fija para aquella la época que, por las costumbres de las provincias del interior y de la costa, parece más adecuada para facilitar el descanso de cuantas personas intervienen en el ejercicio de dicho Poder, evitando en lo posible las licencias que de ordinario se solicitan con motivo de esa misma época y de las otras respecto de las que la Ley Orgánica del Poder Judicial determina algunos días feriados, opinamos que la H. Cámara

debe dar curso a dicho proyecto; y, a fin de que el objeto de la ley se cumpla en la práctica, se hace ineludible una prescripción que, en guarda de los intereses de los litigantes, evite se angustie o dificulte su defensa a pretexto de los días que se declararían feriados; razón por la cual, nos permitimos insinuar que se agregue este artículo:

"Art. ... Durante los días de vacante del Poder Judicial, quedarían suspensos todos los términos, de cualquier naturaleza que fueren. Se exceptúan los de los juicios en que se hubiere habilitado el tiempo oportunamente, por causas extraordinarias y urgentes."

Parcer que deja a salvo el más ilustrado de la H. Cámara.

Quito, a 17 de Sete. de 1915

Alejandro Morquera Navariz - E. Moreno R.
Señor Presidente:

En tratándose de determinar la época en que deben gozar de vacaciones los miembros del Poder Judicial, las razones que deben valer son sólo las de conveniencia, ya que nada tiene que ver tal determinación con los principios de Justicia.

Y como no hay conveniencia en sustituir a las vacaciones actuales con una sola de más larga duración que cualquiera de aquellas, opino que el proyecto no debe ser aprobado. En efecto, la vacante de que disfruta el Poder Judicial obedece a la necesidad de reposo, de descanso que haya posible reparar las fuerzas agotadas en la faena; pero para que el descanso sea eficaz, éste debe gozarse de tiempo en tiempo, de un modo proporcional a la duración de la labor. Y esto es lo que sucede actualmente: si empezamos a contar el tiempo de acuerdo con el año civil, hallamos que después de los meses de Enero, Febrero y Marzo, vienen las vacaciones de Abril, (Pascua); luego a los meses de Mayo, Junio y Julio siguen las vacaciones de Agosto; y, en fin, al lapso de Septiembre a Noviembre, sucede la vacante de Diciembre. Esta distribución del descanso entre las épocas de trabajo es la más racional y justa. Además, no es conveniente la sustitución que intenta el proyecto, porque, si se aprobara una sola vacante de agosto a setiembre, tendría que producirse una de estas cosas: o los empleados del Poder Judicial poniéndose al margen de la vida social en las épocas de Pascua de Navidad, Semana Santa, etc., concurren a sus oficinas; o, siguiendo la costumbre que impera en todas las clases sociales, suspenden de hecho sus labores. Ambas cosas son inconvenientes y aun perjudiciales; si la primera porque se obligaría a las partes a litigar en días en que es muy difícil la práctica de pruebas, porque los testigos

124
se ausentan, los escribanos, alcaldes, jueces, etc., concurren muy pocos instantes a sus oficinas, etc.; esto lo prueba prácticamente la dificultad con que tropezó el movimiento ferreo en los días de Carnaval de este año en que las Cortes permanecieron en su despacho no obstante la furia del juego que aun imposibilitaba el tránsito por las calles; si lo segundo porque, estando de derecho abiertos los despachos judiciales, en el hecho, por ausencia de sus funcionarios, sería imposible el acceso a las Cortes y juzgados.

Finalmente, la vacación larga de un mes, es inconveniente porque, suspendiéndose el trabajo privo de esclavos a los jueces de primera instancia y más empleados que trabajan en esos juzgados; privación que actualmente no es muy grave porque sobreviene en épocas en que generalmente, no trabajan los individuos que viven de su diario esfuerzo.

Por estos motivos me he apartado del dictamen de la mayoría de la Comisión cuarta de Legislación y someto respetuosamente mi parecer al criterio de la H. Cámara.

Quito, setiembre 17 de 1915

Luis J. Chávez"

Se cierra el debate y la Cámara niega el proyecto en referencia.

Después de ser sometido a segunda discusión el proyecto de Decreto que crea una biblioteca de escritores nacionales.

A solicitud del Dr. Gallegos Anda se lee íntegramente el proyecto en referencia y continuando la discusión del mismo, el Sr. Páez expresa: "Desde hace diez o quince años viene costando en cada presupuesto una cantidad para la edición de las obras de ciertos distinguidos escritores nacionales, entre los cuales figuran principalmente, el Dr. Luis Felipe Berja y el Dr. González Suárez; pero, ocurre que hasta ahora nada práctico se ha hecho en orden a la pretendida publicación. Si esto ha acontecido en tan largo tiempo, creo que es inútil que tratemos de un proyecto cuya ejecución requiere mejores recursos y que, por lo tanto, ha de quedar escrito. Por este concepto, soy del parecer de que se niegue el proyecto que se ha leído."

Concluye el debate y la Cámara niega el proyecto mencionado.

Receso

Restablecida la sesión, pónese en conocimiento de la H. Cámara, y ésta lo aprueba, sin observación el informe que a continuación se transcribe:

Señor Presidente:

Vistos los títulos que acreditan a los señores Dn. Carlos Enrique Díaz, como Diputado por Esmeraldas; Dr. Luis S. Vela, como Diputado por Chimborazo; Dr. Juan E. Verdugo, como Diputado por los Ríos; Dn. Miguel G. Hurtado y Dn. Agustín Rendón, como Diputados por el Guayas; Dr. Eduardo Penaherrera M., como Diputado por Imbabura; y Dr. Gabriel Monge, como Diputado por Bolívar y no teniendo conocimiento alguno que los inhabilite, nuestra Comisión de Excusas y Calificaciones, salvo el mejor parecer de la H. Cámara, opina: porque debe declarásete aptos para el ejercicio de dichos cargos.

Alberto Guerrero M. - Roberto Posso - A. B. Lanza"

El Diputado Dr. Alfonso Lanes dice: "Sr. Presidente: a fin de evitar que por falta de previo estudio sean desechados ciertos proyectos de importancia que existen entre los pendientes de años anteriores, estimo conveniente que se los pase a las respectivas comisiones para que éstas, después de examinarlos atentamente, informen a la Cámara respecto de cada uno. Este procedimiento parece recomendable y además estaría de acuerdo con la práctica parlamentaria. Si encuentro apoyo elevó a moción la idea que dejo expuesta."

Apojan los Diputados doctores Ochoa y Cabezas Borja y la proposición aludida es aprobada por la Cámara, concebida en estos términos: "que los proyectos pendientes sean objeto de estudio por parte de las respectivas comisiones y que se los distribuya impresos con la debida oportunidad antes de que sean sometido a discusión en la Cámara."

El Diputado Sr. Rendón vuelve a solicitar que se ponga al despacho el proyecto pendiente, sobre Reglamentación de horas de trabajo, proyecto, dice, de trascendental importancia para la gran mayoría del país.

La Secretaria manifiesta que aún no han sido enviadas las objeciones con el proyecto a que se refiere el Sr. Rendón; pero, que ya se encuentran esos documentos en el Archivo del Poder Legislativo, a cuyo jefe se los ha pedido, y que, para la próxima sesión estarán al despacho.

De acuerdo con la moción anterior, el señor Presidente designa a las siguientes Comisiones para el estudio de los proyectos pendientes que a continuación se indica:

- 1º Ley reformativa de la de Arancel de Aduanas, a la segunda de Industria y Comercio y primera de Hacienda;
- 2º Reformas al Código de Ejecuciones Civiles, a la tercera de Regulación;
- 3º Reformas a la Ley de Bancos, a la segunda de Hacienda;

126
4º Reformas a la de Registro Civil, a la segunda de Legislación;

5º Derogatorio del Decreto Legislativo del 31 de agosto de 1914, a la Comisión especial designada en la sesión anterior;

6º Reformas del Código de Policía, a la primera de Legislación;

7º Ley de Comiso, a la cuarta de Legislación y Justicia;

8º El que faculta al Ejecutivo para arreglar con la Compañía del ferrocarril de Bahía de Caráquez a Quito, a una Comisión compuesta de los señores Diputados de Manabí;

9º El relativo a los fondos del ferrocarril de Quito a Esmeraldas, a la segunda de Obras Públicas;

10º El que reglamenta la recaudación e inversión de los fondos del Poder Judicial, a la primera de Hacienda;

11º El relativo a patentes de invención, a la tercera de Industria, Comercio y Agricultura;

12º El de Reformas a la Ley de Régimen Municipal, a la tercera de Legislación;

13º El de Reformas a la Ley de Aguardientes, a la segunda de Industria, Comercio y Agricultura;

14º El de Reformas a la Ley de Beneficencia, a la de Cultos y Beneficencia;

15º El derogatorio de las leyes de Estanco de tabaco y aguardiente, a la tercera de Industria, Comercio y Agricultura;

16º El que suprime los Arts. 206 y 207 de la Ley Orgánica de Instrucción Pública, a la segunda de este nombre;

17º El que deroga el Decreto Legislativo de 1913 sobre Sanidad Pública, a la segunda de Higiene y Sanidad;

18º El de Ley de Planta y Sueldos para la Armada Nacional, a la primera de Guerra; y,

19º El que demarca límites cantonales de Manabí, a la de División Territorial.

El Sr. Dr. Pérez Borja, solicita agregarse a la Comisión segunda de Industria, Comercio y Agricultura, para el estudio de las reformas a la Ley de Aguardientes.

La Presidencia accede a ello.

El Diputado Sr. Dr. Davila pide que también se ponga al despacho el proyecto de Decreto que suprime la oficina de Fomento de Instrucción Primaria.

El señor Presidente así lo ordena y dispone que la Comisión segunda de Instrucción Pública se encargue de informar sobre ese proyecto.

Se da cuenta de las solicitudes que siguen, las mismas que pasan a las comisiones que se expresan:

La del señor Daniel Hinostroza que pide se declare su derecho a media jubilación como telegrafista, a la segunda de peticiones;

La del señor César Cabañas quien pide gracia en materia de estudios, a la segunda de Instrucción Pública; y

La de Pedro Martínez Guerrero, que pide se compute para la jubilación, como Preceptor, el tiempo de servicios en la Sociedad Filantrópica del Guayas.

El Sr. Dr. Arroyo del Río se expresa en estos términos:

"Señor Presidente: Como el señor Dr. Dávila ha pedido que se de curso al proyecto que suprime la oficina de Fomento de Instrucción Primaria, y a fin de tener datos más precisos a este respecto y proceder con conocimiento de causa, pido que se soliciten los siguientes, del Sr. Ministro de Instrucción Pública: valor del presupuesto mensual de la Oficina de Fomento; cantidades que ha percibido esta Oficina para cumplir su cometido; valor de los libros, útiles y otros objetos que ha repartido; y la forma en que ha procedido para hacer la adquisición de ellos; si los ha obtenido en el país o los ha encargado al exterior; y, finalmente, en qué condiciones se ha hecho esas adquisiciones, sea aquí o sea en el exterior."

Termina la sesión

El Presidente
Miguel Ángel Alvarado

El Secretario
Antonio...

Acta N° 6

Sesión del 22 de Agosto

Presididos por el Sr. Dr. Miguel Ángel Alvarado se instalaron en sesión a las dos p.m. los siguientes Diputados Sres: Sr. Sergio El Alvarado (Vicepresidente), Cuchada, Arcequi, Arroyo del Río, Ayra, Cabañas Prop, Cabeza de Vaca, Carrion, Cueto, Cervantes, Cuba García, Cuervo, Dávila, Diaz, Douzo M., Espinoza, Garcia Chi...